MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE
SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

¿QUÉ ES LA TRAZABILIDAD Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

La trazabilidad consiste en seguir el rastro de un animal durante todas las etapas de su vida. Es una herramienta indispensable para que las autoridades oficiales y actores de las cadenas de valor puedan conocer con certeza el origen, el destino y principalmente el manejo de los animales, plantas, productos y subproductos de origen agroalimentario Permite la posibilidad de ofrecer a los consumidores datos relevantes de la producción y así poder acceder y mantenernos en mercados más exigentes. Como país nos hemos propuesto incursionar en mercados de mucho valor como el europeo y la trazabilidad es uno de los requisitos obligatorios.

¿EN QUÉ CONSISTE EL SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA DE COSTA RICA?

El Sistema Nacional de Identificación Individual y Rastreabilidad del Ganado Bovino está integrado por los siguientes elementos constitutivos:

a) El registro de los establecimientos
b) La identificación y registro individual de ganado bovino
c) El registro de movimientos del ganado bovino.

¿CUÁL ES LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE REGULARÁ EL SISTEMA DE TRAZABILIDAD BOVINA?

La autoridad competente es el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), según la ley 8495 y el Decreto 44336-MAG-S-SP-MOPT.

¿CUÁLES BENEFICIOS OFRECE EL SISTEMA DE TRAZABILIDAD BOVINA AL SECTOR AGROPRODUCTIVO Y AL PAÍS EN GENERAL?

- Un mejor control en la sanidad animal a través de la vigilancia y notificación de enfermedades de declaración obligatoria, detección y control de enfermedades y programas de vacunación.
- Un mejor control en la salud pública mediante la vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas y de la inocuidad de los alimentos.
- Una mejor gestión de las emergencias causadas por catástrofes naturales o incidentes debidos a intervenciones humanas.
- Efectos muy positivos en la imagen internacional en la competitividad y la trasparencia del negocio en los países que han implementado la rastreabilidad individual.
- Acceso a mercados de exportación rigurosos como el mercado de la Unión Europea.
- Una mejora en la capacidad del Estado en la seguridad ante el hurto, contrabando, y robo de animales.
- Una mejora en la gestión por parte de los productores en diferentes aspectos; como por ejemplo, rendimiento del animal y datos genéticos y reproductivos del hato.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ASISTENCIA AL USUARIO

7071 5688 - 7071 5689

trazar-agrocr@oirsa.org

SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

¿CUÁNDO INICIA EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES Y HASTA CUÁNDO SE EXTENDERÁ?

El proceso iniciará a partir del mes de agosto y será realizado por el personal técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, (Servicio Nacional de Salud Animal, SENASA, y Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, DNEA) del INTA, del INDER, y personal autorizado y oficializado por el SENASA. Esta etapa se realizará desde agosto del 2024, hasta el 30 de enero de 2026, y tendrá una duración de 18 meses.

¿TODAS LAS FINCAS GANADERAS SE DEBEN INTEGRAR AL SISTEMA, SIN IMPORTAR SU TAMAÑO?

Toda aquella finca que cuente con bovinos y bufalinos deben integrarse al Sistema de Identificación Individual y Rastreabilidad del Ganado Bovino. Todo bovino debe de ser identificado y registrado oficialmente en los plazos que define este decreto. Se prohíbe la movilización y el transporte por vías públicas, la comercialización, la exhibición o exposición, el sacrificio del ganado bovino, o cualquier forma de tenencia, que no se encuentre identificado y registrado oficialmente en los plazos que define este reglamento. El incumplimiento de esta obligación faculta al SENASA a aplicar las medidas sanitarias que autoriza la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Ley Nº 8495, del 6 de abril del 2006. Se exceptúan de esta exigencia los terneros de descarte de las lecherías que sean movilizados con destino a matadero, y los machos de engorde que antes o al cumplirse los 18 meses vayan a ser faenados en alguna planta de sacrificio.

¿CÓMO FUNCIONA EL CERTIFICADO VETERINARIO DE OPERACIÓN (CVO) EN EL SISTEMA? ¿ES NECESARIO TENERLO PARA ACCEDER AL SISTEMA DE TRAZABILIDAD?

Sí, todo establecimiento de producción primaria, comercialización, transporte, transformación o cualquier otro tipo de establecimiento donde se ubique ganado bovino de forma permanente o temporal, debe de contar con Certificado Veterinario de Operación emitido por el SENASA.

¿SOLO SE PODRÁ USAR EL ARETE COMO IDENTIFICADOR OFICIAL O ES POSIBLE UTILIZAR OTRO DISPOSITIVO?

Solamente se podrá utilizar el "Dispositivo de Identificación Individual Oficial, DIIO". Estos deberán estar registrados en la base de datos oficial del Sistema Nacional de Identificación Individual y Rastreabilidad del Ganado Bovino. El dispositivo de identificación individual oficial (DIIO) consta de dos piezas: un arete visual tipo paleta/bandera que debe ser colocado en la oreja izquierda y otro tipo botón con el dispositivo RFID (chip) que se coloca en la oreja derecha.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ASISTENCIA AL USUARIO

7071 5688 - 7071 5689

trazar-agrocr@oirsa.org

SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE
SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

¿QUÉ PASA SI MIS ANIMALES YA CUENTAN CON UN DISPOSITIVO IDENTIFICADOR?

Solamente se considerarán oficialmente identificados y registrados aquellos animales que cuenten con el "Dispositivo de Identificación Individual Oficial" (DIIO) completo. Este dispositivo debe contener en su secuencia numérica el número 188, este es el código ISO 3166-1 para Costa Rica. Cualquier otro dispositivo que el propietario use en sus animales es su decisión si lo desea conservar, pero debe portar el dispositivo oficial también.

¿CÓMO FUNCIONARÁN LAS GUÍAS DE MOVILIZACIÓN? ¿SEGUIRÁ USÁNDOSE LAS GUÍAS FÍSICAS?

Se estará migrando a las guías digitales de movilización, conforme se vayan visitando las fincas y se incluyan sus animales dentro del Sistema de la plataforma Trazar-Agro. Estos propietarios responsables pueden utilizar las guías digitales de movilización, las cuales se podrán generar desde distintos dispositivos electrónicos, como computadoras, tabletas, celulares, un centro de asistencia telefónico o bien acercarse a las oficinas regionales de SENASA. Las guías físicas se podrán usar siempre y cuando se solicite una autorización al centro de atención o mediante uso de la plataforma Trazar-Agro C.R. hasta su existencia.

¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL REGISTRO DE LOS BOVINOS?

La identificación y el registro oficial del ganado bovino, así como la reidentificación o reemplazo de alguno de los identificadores en animales previamente identificados, se realizará por parte de los funcionarios del MAG o por terceros oficializados por el SENASA para estos fines, Dentro de empresas con la Dos Pinos, Cámaras de ganaderos, asociaciones de criadores y almacenes Agro-veterinarios. Tendrán sus técnicos oficializados que pueden realizar este tipo procedimiento a sus asociados o de forma privada.

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENEN LOS DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN?

El DIIO cuenta con dos componentes: uno visual y otro electrónico. Ambos componentes conforman un par unívoco e irrepetible con un CIIO único. El componente visual lo conforma un crotal o arete tipo paleta de dos piezas (hembra y macho) y el componente electrónico estará constituido por un transpondedor RFID inserto en un crotal o arete tipo botón de dos piezas (hembra y macho). Ambas piezas de cada componente se acoplan por medio de un mecanismo de cierre que impide la separación de las piezas y la reutilización de los dispositivos o sus piezas.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ASISTENCIA AL USUARIO

7071 5688 - 7071 5689

trazar-agrocr@oirsa.org

SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE
SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

¿CÓMO SE CONSIGUEN LOS DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN?

Se pueden comprar directamente de los proveedores autorizados por el SENASA a nivel nacional o en distribuidores autorizados como almacenes agro-veterinarios, cámaras de ganaderos y otros, o bien en las oficinas regionales del SENASA. La lista de entes autorizados se publica en la página del SENASA (www.senasa.go.cr), en el siguiente enlace:

file:///C:/Users/jkarl/Downloads/PN-RAS-PG-001-RE002%20v01%20Distribuidores%20autorizados%20de%20DIIO%20Diciembre%202021.pdf

¿DÓNDE PUEDO ADQUIRIR LOS ARETES?

Hay dos marcas autorizadas a nivel nacional, DATAMAX, representada por Gentra de Costa Rica; y ALLFLEX, representada por Agro-insumos Veterinarios S.A.. Existen otros distribuidores autorizados en todo el país, también las oficinas regionales de SENASA contarán con disponibilidad de aretes para las personas ganaderas. El costo de los dispositivos es aproximadamente de menos de $2 (dólares)

¿EL PRODUCTOR PUEDE COLOCAR ÉL MISMO LOS DISPOSITIVOS IDENTIFICADORES?

No, la colocación o sustitución de los componentes del DIIO solo podrá realizarse por medio de funcionarios oficiales u oficializados. Una vez finalizado el barrido nacional de la identificación, el productor que tenga las condiciones y medios podrá capacitarse para hacerlo, pero únicamente para su establecimiento.

¿QUIÉN ASUME EL COSTO DE LOS DISPOSITIVOS IDENTIFICADORES?

El propietario o responsable que tenga más de 25 animales debe asumir el precio de costo del DIIO; también con los animales que deban ser reidentificados, o cuando sea necesario remplazar alguno o los dos componentes del DIIO. En una primera etapa, se les estará brindando de forma gratuita, con apoyo del INDER, a todas aquellas personas ganaderas que cuenten con MENOS DE 25 CABEZAS DE GANADO y que sean personas físicas. Las personas jurídicas que posean menos de 25 animales, deben de adquirir los dispositivos por su cuenta.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ASISTENCIA AL USUARIO

7071 5688 - 7071 5689

trazar-agrocr@oirsa.org

SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

¿QUÉ PASA SI SE DAÑA O SE PIERDE EL ARETE?

Los responsables de las fincas, subastas ganaderas, ferias o exposiciones ganaderas, redondeles, o cualquier otro tipo de establecimiento donde se mantenga ganado bovino, están obligados a notificar al SENASA, en un plazo no mayor de cinco días hábiles sobre la pérdida o deterioro de cualquiera de los componentes del DIIO, para su respectiva sustitución. El plazo indicado correrá a partir del día siguiente hábil de acaecida la pérdida o deterioro del componente del DIIO.

¿EL ARETE PUEDE REUTILIZARSE?

No, los dispositivos no se pueden reutilizar. Su mecanismo de cierre viene confeccionado para dañarse al removerse y el país debe garantizarle al sistema de rastreabilidad internacional que un número no se repetirá en por lo menos 30 años.

¿QUÉ PASA CON LAS FINCAS QUE YA TIENE "BOLO" EN GRAN PARTE DEL GANADO?

No hay ningún problema porque la información ya está registrada en el sistema, simplemente si la información se encuentra actualizada se puede migrar en su totalidad a la nueva plataforma TrazarAgro y continuar gestionado los datos desde esta plataforma.

¿HAY ALGÚN PROCEDIMIENTO PARTICULAR PARA CUÁNDO NACE UN TERNERO?

Todo bovino que nazca deberá de ser identificado y registrado en un plazo no mayor de 6 meses desde la fecha de su nacimiento, o al momento de su primer movimiento, si este se realiza antes los 6 meses de edad.

¿CÓMO SE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE CADA BOVINO? ¿EN QUÉ PLATAFORMA SE REGISTRARÁN LOS DATOS?

Se realizarán en la plataforma **Trazar–Agro**, usando una interfase Web; por medio de aplicaciones móviles; por medio de archivos digitales generados por transceptores o lectores RFID o por cualquier otro medio que el SENASA habilite para ese fin. Se pueden usar computadores, teléfonos celulares, tablet

¿SI TENGO ANIMALES EN TERRENO ALQUILADO, Y LA PROPIEDAD NO ESTÁ INSCRITA, APLICARÍA PARA EL PROGRAMA DE TRAZABILIDAD BOVINA?

Sí, se hará un pre–registro en el Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios (SIREA) y se le dará tiempo para completar los requisitos faltantes según sea el caso.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ASISTENCIA AL USUARIO

7071 5688 - 7071 5689

trazar-agrocr@oirsa.org

SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE
SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA

¿EL PEQUEÑO PRODUCTOR, QUE NO TIENE REGISTRADO UN FIERRO O FINCA, PUEDE APLICAR PARA EL SISTEMA?

Sí puede, ya que todo propietario de ganado bovino debe cumplir con lo establecido en el Decreto 44336. No obstante, debe cumplir primero con todos los requisitos necesarios para su inscripción en el SENASA, incluyendo el registro de marca (fierro).
Es importante recordar que la marca de ganado (fierro) es el único medio legal que le asigna la propiedad del animal al ganadero.

¿QUÉ PASA CON UN ANIMAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CUANDO SE VENDE? ¿CÓMO SE PROCESA LA INFORMACIÓN DEL CAMBIO DE DUEÑO?

Cuando un animal se vende, se debe generar su respectiva guía de movilización con los datos completos. Con esto, la plataforma Trazar–Agro CR realiza la actualización de los inventarios en forma automática, tanto del origen como del destino. Este proceso se realiza a la media noche del día siguiente, después del vencimiento de la guía de movilización (24 horas). También el productor puede ingresar a la plataforma trazar–Agro y realizar tanto la salida como ingreso de animales de su establecimiento en el momento en que se genera, de no realizarse de forma el sistema lo hará en forma automática.

¿EL SISTEMA DE TRAZABILIDAD SE APLICARÁ A OTRAS ESPECIES, COMO EQUINOS, PORCINOS U OTROS?

En la primera etapa, el sistema de trazabilidad aplica únicamente para bovinos y bufalinos. Pero se aplicará también a otras especies conforme las actividades lo requieran.

¿EL PRODUCTOR TIENE ACCESO AL SISTEMA O ALGUNA APLICACIÓN DE MONITOREO?

Sí, el productor podrá tener acceso, pero a su información únicamente. Este acceso se otorgará mediante la generación de un usuario y una clave de ingreso a la plataforma **Trazar–Agro.**

¿CÓMO SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DE LOS DATOS?

Trazar–Agro es una plataforma de uso oficial, en la que, desde su concepción y desarrollo, se ha priorizado la confidencialidad en el manejo de los datos. Se tienen servicios adquiridos con los más altos estándares de seguridad para garantizar la seguridad de los datos para esto se tienen contratados los servidores de AWS con todas sus funcionalidades de seguridad.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ASISTENCIA AL USUARIO

7071 5688 - 7071 5689

trazar-agrocr@oirsa.org

SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD BOVINA Y BUFALINA